Asunción, 04 de diciembre del 2020

DICTAMEN UOC 5 N° 01/2020

1. SITUACIÓN DE HECHO:

La Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, se encuentra atravesando por una situación crítica debido a las últimas tormentas, ya que los fuertes vientos han tirado varios árboles, llevando con ellos gran parte del tendido eléctrico que atraviesa toda la extensión del predio.-

Entre los daños más importantes se encuentra el transformador de distribución trifásica del cual dependen eléctricamente todas las oficinas administrativas de la Dirección, así como el depósito de alimentos del departamento de Zoológico, donde se conservan en refrigeradores gran cantidad de alimentos susceptibles de descomposición, utilizados para la alimentación de todas las especies de animales.-

Hoy en día la energía eléctrica resulta indispensable para la realización de los trabajos realizados en todos los ámbitos, por lo que la ausencia de esta hace casi imposible el desarrollo normal de las actividades cotidianas en todas las dependencias de la Dirección.-

Esta situación imprevista y emergente hace que la adquisición de los mismos por los procedimientos de compra convencionales se viera posiblemente dilatada, debido a los plazos para llegar a la firma del contrato, por lo que nos encontramos ante una situación urgente de hacernos con los insumos eléctricos necesarios para la restitución de la energía eléctrica.-

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

a. Miércoles 02/12/2020: Tormentas eléctricas que ocasionaron el desperfecto del transformador existente.
b. Jueves 03/12/2020: Solicitud de la unidad requirente de un presupuesto a un proveedor potencial.
c. Viernes 04/12/2020: Solicitud de la unidad requirente del procedimiento licitatorio a la UOC, acompañando el presupuesto obtenido el día anterior.

2. DERECHO

Artículo N° 33 de la ley 2051/2003 de “Contracciones Públicas”

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Inciso G: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o <u>urgencias impostergables</u>;

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes la realización de la contratación por vía de la excepción, razonadas en la urgencia impostergable.-